

Oficio N°: 1506

Fecha: 20 MAR 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010928 de fecha 10 de marzo de 2025, del Sr. Mauricio Barrera Zuniga, Ingreso Externo N°2021 de fecha 10 de marzo de 2025.-

Memorandum N°4579 de fecha 13 de marzo de 2025 de la Dirección de Fiscalización.-

Materia: Deniega entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°2021/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. MAURICIO BARRERA ZUNIGA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 10 de marzo de 2025, donde requiere "...el registro de cámara corporal de una fiscalización por ruidos molestos realizada en la dirección Seminario 130, el día jueves 06 de Marzo entre las 10:50 pm y las 11:30 pm aproximadamente." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "*cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido*" y N°2 "*cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*", en concordancia con lo preceptuado en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, toda vez que, las imágenes que han sido grabadas y que obran en poder del Municipio, no podrán ser utilizadas con ningún otro fin, que no sea con el de colaborar con las respectivas autoridades competentes en la prevención, persecución o sanción de un determinado delito.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



JAIME BELLOLIO AVARÍA
Alcalde



LVC/ARMQ/MINU/MBR/JRD/jvp.-

C.C. **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA